

apartado 2 del presente, y, por tanto, sin efecto alguno los anuncios que las publican.

3.2. Volver a anunciar la subasta del inmueble cuya hipoteca se ejecuta y que se describe al principio de este anuncio, con plena sujeción ya a lo establecido en el artículo 12 del referido R.D.-I., siendo por tanto sus condiciones las siguientes:

a) Se celebrará una única subasta, que tendrá lugar en mi Notaría, cuyo domicilio es el que se ha consignado al principio de este anuncio, el día uno de junio del dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, el de sesenta y cuatro mil noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (64.093,64 €).

b) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta y en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo. El depósito se efectuará mediante cheque bancario expedido nominativamente a nombre del Notario. Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

c) En todo caso, el desarrollo y resultado de la subasta se ajustará estrictamente a lo establecido en el citado artículo 12 del R.D.-I. 6/2012, al que se hace remisión expresa en evitación de reiteraciones innecesarias.

d) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

e) Y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Aracena, 29 de marzo de 2012.- El Notario, José Antonio Rey Jiménez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Sociedad Coop. And. Tecniplag, de transformación. (PP. 720/2012).

Se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 17 de enero de 2012, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 33.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada «Tecniplag Control de Plagas, S.L.».

Y para que conste y surta efectos donde proceda, lo certifico en Alcalá del Río (Sevilla), a 18 de enero de 2012.- El Presidente, Jorge Fosela Santos.

ANUNCIO de 3 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. CODEM, de disolución. (PP. 1098/2012).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 24 de marzo de 2012, acordó la disolución de la Cooperativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Sevilla, 3 de abril de 2012.- El Liquidador, Rafael Fernández Basterra.